DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD

PROYECTO CURRICULAR

Ciclo Formativo de Grado Superior

EDUCACIÓN INFANTIL

IES LUIS BUÑUEL

REVISADO OCTUBRE 2019

INDICE

PRIMERA PARTE: LA FORMACIÓN PROFESIONAL.
EL CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR DE "EDUCACIÓN INFANTIL"

LA FORMACIÓN PROFESIONAL

1. FAMILIA PROFESIONAL: SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD.
2. LA EDUCACIÓN INFANTIL.

SEGUNDA PARTE: ANÁLISIS DEL CONTEXTO

1. CONTEXTO SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL.
2. EL CENTRO.
3. CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO DEL CFGS "EDUCACIÓN INFANTIL".
4. EL DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA PROFESIONAL DE SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD.

TERCERA PARTE: DECISIONES SOBRE METODOLOGIA, EVALUACIÓN, MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y EL PLAN DE TUTORÍA Y ORIENTACIÓN PROFESIONAL.

1. METODOLOGÍA
2. EVALUACIÓN
3. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
4. PLAN DE TUTORÍA Y ORIENTACIÓN PROFESIONAL
5. FORMACION EN CENTROS DE TRABAJO
6. MÓDULO DE PROYECTO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA
7. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES
8. ORIENTACIONES ACERCA DEL USO DE LOS ESPACIOS ESPECÍFICOS Y DE LOS MEDIOS Y EQUIPAMIENTOS.
9. CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DE LOS DESDOBLES
10. EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA DOCENTE
11. TITULACIONES QUE EL ALUMNO OBTIENE AL APROBAR DETERMINADOS MÓDULOS.
12. REVISIÓN DEL PROYECTO CURRICULAR.

PRIMERA PARTE: LA FORMACIÓN PROFESIONAL.
EL CICLO FORMATIVO GRADO SUPERIOR DE "EDUCACIÓN INFANTIL".

LA FORMACIÓN PROFESIONAL

1. **FAMILIA PROFESIONAL: SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD.**
2. **EL CICLO FORMATIVO GRADO SUPERIOR DE "EDUCACIÓN INFANTIL".**

1. LA FORMACIÓN PROFESIONAL

El Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, (BOE 3 enero 2007) por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo establece lo siguiente:

Concepto

La formación profesional en el sistema educativo se define como el conjunto de acciones formativas que capacitan para el desempeño cualificado de las diversas profesiones, el acceso al empleo y la participación activa en la vida social, cultural y económica.

Finalidad

Tiene por finalidad preparar a los alumnos y las alumnas para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, así como contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática y al aprendizaje permanente.

Objetivos

La formación profesional en el sistema educativo contribuirá a que los alumnos y las alumnas adquieran las capacidades que les permitan:

a. Desarrollar la competencia general correspondiente a la cualificación o cualificaciones objeto de los estudios realizados.

b. Comprender la organización y las características del sector productivo correspondiente, así como los mecanismos de inserción profesional; conocer la legislación laboral y los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.

c. Aprender por sí mismos y trabajar en equipo, así como formarse en la prevención de conflictos y en la resolución pacífica de los mismos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.

d. Trabajar en condiciones de seguridad y salud, así como prevenir los posibles riesgos derivados del trabajo.

e. Desarrollar una identidad profesional motivadora de futuros aprendizajes y adaptaciones a la evolución de los procesos productivos y al cambio social.

f. Afianzar el espíritu emprendedor para el desempeño de actividades e iniciativas empresariales.

g. Lograr las competencias relacionadas con las áreas prioritarias referidas en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.

h. Hacer realidad la formación a lo largo de la vida y utilizar las oportunidades de aprendizaje a través de las distintas vías formativas para mantenerse actualizado en los distintos ámbitos: social, personal, cultural y laboral, conforme a sus expectativas, necesidades e intereses.

Asimismo, la formación profesional fomentará la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres para acceder a una formación que permita todo tipo de opciones profesionales y el ejercicio de las mismas.

Ciclos Formativos

La formación profesional en el sistema educativo comprende un conjunto de ciclos formativos con una organización modular, de duración variable y contenidos teóricos-prácticos adecuados a los diversos campos profesionales.

Los ciclos formativos serán de grado medio y de grado superior, estarán referidos al **Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales** y constituirán, respectivamente, la formación profesional de grado medio y la formación profesional de grado superior. El currículo de estas enseñanzas se ajustará a las exigencias derivadas del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional.

2. FAMILIA PROFESIONAL: SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD

La Formación Profesional en los Institutos de Educación Secundaria se organiza en Familias Profesionales. Dentro de cada Familia encontramos Ciclos Formativos de Grado Medio y Ciclos Formativos de Grado Superior.

Las competencias profesionales de los Títulos de Servicios Socioculturales y a la Comunidad, se refieren al desarrollo de las funciones de programación, organización, dinamización y evaluación de proyectos de intervención educativa encaminados al **desarrollo e integración social, intervención educativa en la atención a la infancia, e interpretación de la lengua de signos** en los diferentes idiomas del Estado, aplicando para ello técnicas de dinámicas de grupos y utilizando recursos comunitarios, culturales, de ocio y tiempo libre.

Las cualificaciones profesionales identificadas y expresadas en los perfiles de los Títulos Profesionales de Servicios Socioculturales y a la Comunidad responden a las necesidades de cualificación en el segmento del trabajo técnico del sector servicios en el **área de infancia, discapacitados, colectivos socialmente desfavorecidos y tercera edad.**

FAMILIA PROFESIONAL: SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	
C.F GRADO MEDIO	**C.F GRADO SUPERIOR**
Técnico en Atención a Personas en situación de Dependencia	TS Educación infantil TS Mediación comunicativa TS Animación sociocultural y turística TS Integración social TS Promoción de la igualdad de género

3. EL CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR DE EDUCACIÓN INFANTIL.

C.F GRADO SUPERIOR DE EDUCACIÓN INFANTIL				
DURACION	TITULACION	ACCESO DIRECTO	ACCESO MEDIANTE PRUEBA	PERMITE ACCEDER
2000 horas (380 horas son en centros de trabajo) 2 cursos escolares.	Técnico Superior de Educación Infantil	Según normativa vigente	Según normativa vigente	. Mundo Laboral . Universidad

Identificación del título

Según el **REAL DECRETO 1394/2007(BOE 24/11/2007)** y en la **Orden de 21 de Julio de 2008 de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de Aragón por el que se establece el título de Técnico Superior en Educación Infantil (BOA 18/08/2008)**, su identificación es la siguiente:

Familia Profesional: Servicios Socioculturales y a la Comunidad

Denominación: Educación Infantil

Nivel: Formación Profesional de Grado Superior.

Duración: 2.000 horas.

Referente europeo: CINE – 5b (Clasificación Internacional Normalizada de la Educación)

Competencia general

La competencia general de este título consiste en diseñar, implementar y evaluar proyectos y programas educativos de atención a la infancia en el primer ciclo de educación infantil en el ámbito formal, de acuerdo con la propuesta pedagógica elaborada por un Maestro con la especialización en educación infantil o título de grado equivalente, y en toda la etapa en el ámbito no formal, generando entornos seguros y en colaboración con otros profesionales y con las familias.

Relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluídas en el título:

UC1027_3: Establecer y mantener relaciones fluidas con la comunidad educativa y coordinación con las familias, el equipo educativo y con otros profesionales.

UC1028_3: Programar, organizar, realizar y evaluar procesos de intervención educativa de centro y de grupo de niños y niñas.

UC1029_3: Desarrollar programas de adquisición y entrenamiento en hábitos de autonomía y salud, así como otros de intervención en situaciones de riesgo.

	UC1030_3: Promover e implementar situaciones de juego como eje de la actividad y del desarrollo infantil. **UC1031_3:** Desarrollar los recursos expresivos y comunicativos del niño y la niña como medio de crecimiento personal y social. **UC1032_3:** Desarrollar acciones para favorecer la exploración del entorno a través del contacto con los objetos; relaciones del niño o niña con sus iguales y con las personas adultas. **UC1033_3:** Definir, secuenciar y evaluar aprendizajes, interpretándolos en el contexto del desarrollo infantil de cero a seis años

Objetivos generales del ciclo formativo.

Los objetivos generales de este ciclo formativo son los siguientes:

a) Identificar y concretar los elementos de la programación, relacionándolos con las características del grupo y del contexto para programar la intervención educativa y de atención social a la infancia.

b) Identificar y seleccionar los recursos didácticos, describiendo sus características y aplicaciones para organizarlos de acuerdo con la actividad y los destinatarios.

c) Seleccionar y aplicar recursos y estrategias metodológicas, relacionándolos con las características de los niños y niñas, en el contexto para realizar las actividades programadas.

d) Seleccionar y aplicar dinámicas de comunicación y participación, analizando las variables del contexto y siguiendo el procedimiento, establecido y las estrategias de intervención con las familias

e) Identificar necesidades de los niños y niñas, así como de las familias, que requieran la participación de otros profesionales o servicios, concretando los recursos de diagnóstico y de actuación, para dar una respuesta adecuada.

f) Seleccionar y aplicar técnicas e instrumentos de evaluación, relacionándolos con las variables relevantes y comparando los resultados con el estándar establecido en el proceso de intervención.

g) Seleccionar y aplicar estrategias de transmisión de información relacionándolas con los contenidos a transmitir, su finalidad y los receptores para mejorar la calidad del servicio.

h) Reconocer los diferentes recursos y estrategias de aprendizaje a lo largo de la vida, relacionándolos con los diferentes aspectos de su competencia profesional para mantener actualizados sus conocimientos científicos y técnicos.

i) Identificar y evaluar su contribución a los objetivos de la Institución, valorando su actividad profesional para la consecución de los mismos.

j) Identificar las características del trabajo en equipo, valorando su importancia para mejorar la práctica educativa y lograr una intervención planificada, coherente y compartida.

k) Aplicar dinámicas de grupo y técnicas de comunicación en el equipo de trabajo, intercambiando información y experiencias para facilitar la coherencia en el proyecto.

l) Analizar los espacios y los materiales para la intervención, actualizando la legislación vigente en materia de prevención de riesgos y de seguridad para, así, preservar la salud e integridad física de los niños y niñas.

m) Identificar y valorar las oportunidades de aprendizaje y empleo, analizando las ofertas y demandas del mercado laboral para mejorar su empleabilidad.

n) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo de la sociedad para el ejercicio de una ciudadanía democrática.

o) Aplicar técnicas de primeros auxilios, empleando los protocolos establecidos para dar respuesta a situaciones de emergencia y riesgo para la salud en el desarrollo de su actividad profesional

Entorno profesional y de trabajo.

Este profesional ejerce su actividad en el sector de la educación formal y no formal y en el sector de los servicios sociales de atención a la infancia.

Las ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes son los siguientes:

a) **Educador o educadora infantil en primer ciclo de educación infantil**, siempre bajo la supervisión de un maestro o maestra como educadores en las instituciones dependientes de organismos estatales o autonómicos y locales, y en centros de titularidad privada.

b) **Educador o educadora en instituciones y/o en programas específicos de trabajo con menores (0-6 años) en situación de riesgo social**, o en medios de apoyo familiar, siguiendo las directrices de otros profesionales.

c) **Educador o educadora en programas o actividades de ocio y tiempo libre** infantil con menores de 0 a 6 años: ludotecas, casas de cultura, bibliotecas, centros educativos, centros de ocio, granjas escuela, etc.

Estructura del CFGS "Educación Infantil"

Siguiendo la RESOLUCIÓN de 28 de agosto de 2008, (BOA 16/09/2008) con Modificación del currículo de la Orden de 26 de julio de 2011 (BOA 30/08/2011).

Módulos profesionales /Unidades formativas	**Distribución horaria**		
	Horas	**Horas/semana**	
		1º	**2º**
0011. Didáctica de la Educación Infantil.	192	6	_
0012. Autonomía personal y salud infantil.	192	6	_
0013. El juego infantil y su metodología.	192	6	_
0014. Expresión y comunicación.	147	_	7
0015. Desarrollo cognitivo y motor.	192	6	_
0016. Desarrollo socioafectivo.	147	_	7
0017. Habilidades sociales.	126	_	6
0018. Intervención con familias y atención a menores en riesgo social.	105	_	5
0019. Proyecto de atención a la infancia.	40	_	_
0020. Primeros auxilios.	32	1	_

0021. Formación y orientación laboral	96	3	_
0022.Empresa e iniciativa emprendedora	63	_	3
0023. Formación en centros de trabajo	370	_	_
A016. Lengua extranjera profesional: inglés 1	64	2	_
A017. Lengua extranjera profesional: inglés 2	42	_	2
TOTAL	2000	30	30

SEGUNDA PARTE: ANÁLISIS DEL CONTEXTO

1. CONTEXTO SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL.

2. EL CENTRO.

3. CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO DEL CFGS "EDUCACIÓN INFANTIL".

4.**EL DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA PROFESIONAL DE SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD.**

1. CONTEXTO SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL

El Instituto Luis Buñuel, Instituto de Enseñanza Secundaria, está ubicado en la ciudad de Zaragoza, en el barrio de La Almozara, junto al río Ebro. El barrio ha sufrido en los últimos años una gran trasformación debido a las infraestructuras que conllevó la Expo del 2008 y la construcción de la Estación Intermodal Zaragoza Delicias. Su población, según datos de 2011, ha alcanzando prácticamente los 26.000 habitantes. El perfil de esta población es bastante joven, siendo la media de edad de aproximadamente 40 años. Es un barrio de clase media y trabajadora en un entorno urbano con buenos servicios públicos, amplias zonas verdes y urbanización reciente y respetuosa con el medio ambiente.

La población escolar que asiste al centro proviene fundamentalmente de la adscripción de los tres Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria situados en el mismo barrio.

La población inmigrante apenas llega a suponer el 8,3% de los residentes en el Distrito, pero explica el constante incremento que se ha producido en el centro de alumnos procedentes de otros países y culturas.

2. EL CENTRO

El Instituto de Enseñanza Secundaria es de titularidad pública e inició su labor educacional en los años 80. Tiene como objetivo fundamental**, *transmitir a todos los alumnos los elementos básicos de la cultura, formarles para asumir sus deberes y ejercer sus derechos y prepararles para la incorporación a la vida activa o para acceder a otras enseñanzas.*** Desde el curso 2003/04 cambió la ubicación, contando en la actualidad con unas instalaciones completas y modernas.

A lo largo de los años se ha ido ampliado progresivamente su oferta educativa, incorporándose en el curso 2004/05 la Formación Profesional.

- En la actualidad se imparten las siguientes enseñanzas:
- Educación Secundaria Obligatoria
- Bachilleratos: La especialidad de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud y la especialidad de Humanidades y Ciencias Sociales.
- Formación Profesional:
  - C.F Grado Medio Atención a personas en situación de lDepenencia: Grupo Diurno. Grupo Nocturno. Grupo Distancia.
  - C. F Grado Superior Educación Infantil: Grupo Matutino. Grupo Vespertino.
  - C.F Grado Superior Anatomía Patológica y Citodiagnóstico.
  - FPB Arreglo y reparación de artículos textiles y de piel.
  - C.F Grado Superior Patronaje y Moda
  - C.F.Grado Medio Confección y Moda

El número de profesores es de alrededor de 100 y el de alumnos aproximadamente1100.
Está constituida la Asociación de Madres y Padres de alumnos cuya Junta Directiva tiene una actitud muy colaboradora con el centro.

3. CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO DEL CFGS "EDUCACIÓN INFANTIL".

El perfil del alumnado que cursa los ciclos formativos que se imparten en el IES Luis Buñuel es variado. Las características que presentan se deben a diversos factores que hay que tener en cuenta a la hora de planificar la tarea docente y de impartir las clases por parte del profesorado.

Una característica importante a señalar es **la edad** de las personas que cursan estos ciclos, que incluye menores desde los 17 años hasta adultos de 50 años aproximadamente. Esto se debe, en primer lugar, a las **distintas vías** que existen para el **acceso al ciclo.**

El acceso a estos estudios para cada alumno responde a un proyecto personal según su vocación y su orientación profesional para una inserción futura en el mundo laboral.

En segundo lugar, un porcentaje significativo de nuestros alumnos **trabajan** y se matriculan o bien, con el deseo de ampliar su formación, o bien con la necesidad de obtener el título por exigencia de su puesto laboral o para promocionar, o bien para mejorar sus oportunidad para encontrar empleo.

Los ciclos de la familia profesional de Servicios a la Comunidad, tienen una gran demanda por parte de la población, lo que su acceso implica que, los alumnos realicen una valoración muy alta de ellos y lo demuestran en el interés, esfuerzo y motivación que realizan en clase.

El profesorado, por su parte, también responde a estas necesidades y características que presentan los **grupos-clase tan heterogéneos** por edad, por motivaciones y también por **formación** (alumnos procedentes de Bachillerato otros, que empezaron la Universidad, otros

procedentes de otros ciclos formativos tanto superiores como alumnos procedentes del mundo laboral) a la hora de llevar a cabo las programaciones de los diferentes módulos y, adaptando el currículo para aquellos alumnos que en alguna ocasión han presentado **necesidades educativas específicas.**

Otra característica relevante del alumnado del CFGS de "Educación Infantil" es que es mayoritariamente de **sexo femenino**. Esto se debe a que, tradicionalmente, el cuidado y educación de los niños ha recaído sobre la mujer, idea que aún hoy tiene mucho peso social. La educación para la igualdad de oportunidades de ambos sexos se convierte en algo fundamental dadas estas características.

4. EL DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA PROFESIONAL DE SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD.

El Departamento de la Familia Profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad se compone de:

- Ocho profesoras de secundaria, especialidad Intervención Sociocomunitaria.
- Ocho profesoras técnicos de Formación Profesional, especialidad Servicios a la Comunidad.

TERCERA PARTE: DECISIONES SOBRE METODOLOGIA, EVALUACIÓN, MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y EL PLAN DE TUTORÍA Y ORIENTACIÓN PROFESIONAL.

1. METODOLOGÍA
2. EVALUACIÓN
3. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
4. PLAN DE TUTORÍA Y ORIENTACIÓN PROFESIONAL
5. FORMACION EN CENTROS DE TRABAJO
6. MÓDULO DE PROYECTO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA
7. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES
8. ORIENTACIONES ACERCA DEL USO DE LOS ESPACIOS ESPECÍFICOS Y DE LOS MEDIOS Y EQUIPAMIENTOS.
9. CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DE LOS DESDOBLES
10. EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA DOCENTE
11. TITULACIONES QUE EL ALUMNO OBTIENE AL APROBAR DETERMINADOS MÓDULOS.
12. REVISIÓN DEL PROYECTO CURRICULAR.

1. METODOLOGÍA

Según la LOE/LOMCE, la Formación Profesional, en el sistema educativo, tiene por finalidad "*preparar al alumnado para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática, y permitir su progresión en el sistema educativo y en el sistema de formación profesional para el empleo, así como el aprendizaje a lo largo de la vida"*

El Real Decreto, 1147/2011 que ordena la formación profesional, establece que la metodología didáctica de estas enseñanzas, *"integrará los aspectos científicos, tecnológicos y organizativos que en cada caso correspondan, con el fin de que el alumnado adquiera una visión global de los procesos productivos propios de la actividad profesional correspondiente"*

La Orden de 29 de mayo 2009 que determina la estructura básica de los currículos en esta Comunidad Autónoma, recoge que la formación profesional debe concebirse, *"como un todo que favorezca la formación permanente a lo largo de la vida de los ciudadanos, por lo que hay que establecer medidas flexibilizadoras de los currículos de los ciclos formativos para conseguir la mejora de la empleabilidad y su adecuación a las demandas del sistema productivo en Aragón*.

En la ORDEN de 21 de julio de 2008, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establece el currículo del título de Técnico Superior en Educación Infantil en la

Comunidad Autónoma de Aragón se señala que los objetivos generales de ciclo se expresan en forma de competencias profesionales, personales y sociales, a través de las diferentes dimensiones del saber: “saber, saber hacer, saber ser, saber estar, saber aprender a aprender, saber aprender a emprender y saber trabajar en equipo”. Y al ser éste, un ciclo formativo de grado superior debe capacitar para: *“diseñar, implementar y evaluar proyectos y programas educativos de atención a la infancia en el primer ciclo de educación infantil en el ámbito formal, de acuerdo con la propuesta pedagógica elaborada por un Maestro con la especialización en educación infantil o título de grado equivalente, y en toda la etapa en el ámbito no formal, generando entornos seguros y en colaboración con otros profesionales y con las familias”*

Esta misma Orden se determina para cada módulo, las **orientaciones pedagógicas** que serán necesarias observar a la hora de diseñar las diferentes programaciones de los módulos profesionales y que se detallan en la siguiente tabla:

DIDÁCTICA DE LA EDUCACIÓN INFANTIL	Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permitan alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre: —Una fase previa al diseño de la intervención educativa de análisis del contexto donde se desarrolla la educación infantil, así como de las características de las instituciones tanto formales como no formales de atención a los niños y niñas de 0 a 6 años. —El diseño y la elaboración de programas, proyectos y actividades que organicen y secuencien los procesos de intervención educativa en los niños y niñas de 0 a 6 años, teniendo en cuenta las características de las instituciones donde se desarrolla la intervención, los destinatarios implicados y los recursos. —Finalmente, el diseño de los procesos evaluativos de la intervención educativa para conseguir una óptima calidad en sus intervenciones educativas con niños y niñas de 0 a 6 años. Todas estas líneas de organización tendrán en cuenta las siguientes estrategias para un mejor desarrollo de los aprendizajes: el trabajo en grupo, la creatividad y la autoevaluación del trabajo realizado. Dado el carácter de soporte que tiene este módulo profesional, y que se considera básico para comprender el proceso tecnológico de las intervenciones educativas de atención a la infancia, se recomienda que se implemente durante el primer periodo del desarrollo de este ciclo.
AUTONOMÍA PERSONAL Y SALUD INFANTIL	Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo están relacionados con: —El diseño de programas y actividades partiendo del conocimiento de las características del desarrollo físico de los niños y niñas, de la importancia educativa de los momentos dedicados a la alimentación, la higiene y el descanso, y de las posibilidades de autonomía personal en cada edad. —La organización de espacios, tiempos y materiales que permitan una adecuada respuesta a las necesidades básicas y, al mismo tiempo, el desarrollo de la autonomía personal del niño y de la niña, siempre en un marco de prevención y seguridad. —La selección e implementación de estrategias metodológicas que favorezcan la autonomía de los niños y niñas. —La detección de situaciones de riesgo para la salud y seguridad infantiles.
EL JUEGO INFANTIL Y SU METODOLOGÍA	Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo están relacionadas con: —La determinación del modelo lúdico en la intervención educativa. —El diseño de proyectos lúdicos de intervención. —El diseño de actividades lúdicas. —La implementación de actividades lúdicas, evitando los estereotipos de género y observando actuaciones relativas a la aplicación de medidas de prevención de riesgos y medidas de seguridad e higiene. —La evaluación de proyectos y actividades de intervención lúdica.
EXPRESIÓN Y COMUNICACIÓN	Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo estarán relacionadas con: —La planificación de estrategias y actividades de expresión y comunicación, evitando los estereotipos y modelos de representación. —El análisis de recursos de expresión y comunicación dirigidos a la infancia. —La realización de actividades dirigidas a favorecer la expresión y la comunicación. —La evaluación del desarrollo de la expresión y comunicación en la infancia.
DESARROLLO COGNITIVO Y MOTOR	Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo estarán relacionadas con: —La planificación de estrategias, actividades y recursos para la intervención en los ámbitos sensorial, motor, cognitivo y psicomotriz. —La implementación de actividades de intervención en el ámbito cognitivo, sensorial, motor y psicomotor. —La evaluación del proceso de la intervención realizada en el ámbito cognitivo, sensorial, motor y psicomotor, así como de los avances que se produzcan en los niños y niñas en estos ámbitos después de la intervención.
DESARROLLO SOCIOAFECTIVO	Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo están relacionadas con: —El diseño de programas y actividades partiendo del conocimiento teórico del desarrollo socio afectivo de los niños y niñas y, de ser el caso, de las directrices establecidas en una programación previa. —La selección e implementación de estrategias metodológicas que permitan la creación de un clima de seguridad afectiva para los niños y niñas y favorezcan el establecimiento de relaciones interpersonales con iguales y personas adultas así como el conocimiento del entorno familiar, escolar y social. —El análisis crítico de las propias actitudes en relación a la igualdad de género. —El trabajo en equipo. —La auto evaluación del trabajo realizado.
HABILIDADES SOCIALES	Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo están relacionadas con: —La selección e implementación de estrategias que permitan el establecimiento de relaciones de comunicación e interpersonales adecuadas, la dinamización y conducción de grupos, la gestión eficaz de los conflictos, la toma de decisiones. —El trabajo en equipo:

	pequeño y gran grupo. —La reflexión sobre las actitudes profesionales. —La autoevaluación de la competencia social profesional
INTERVENCIÓN CON FAMILIAS Y ATENCIÓN A MENORES EN RIESGO SOCIAL	Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo están relacionadas con: —El diseño de programas y actividades socioeducativas dirigidas a menores en situación de riesgo o acogida partiendo del marco teórico de los sistemas y servicios de protección a la infancia y de las directrices generales establecidas en una institución real o ficticia. —El diseño de programas y actividades de intervención con familias, partiendo de situaciones reales o ficticias, y la selección e implementación de estrategias metodológicas que favorezcan su participación y mejoren su competencia educativa. —La realización de entrevistas y reuniones analizando las habilidades sociales y de relación interpersonal necesarias en cada caso. —La evaluación de las intervenciones siguiendo procedimientos de calidad implantados en las instituciones o elaborando y seleccionado los instrumentos adecuados. —La ejecución de trabajos en equipo. —La aplicación de criterios e indicadores que permitan la mejora de la eficacia y la calidad del servicio. —La autoevaluación del trabajo realizado.
PROYECTO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA	Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo están relacionadas con: La ejecución de trabajos en equipo. La autoevaluación del trabajo realizado. La autonomía y la iniciativa. El uso de las TICs.

ESPECIFICACIONES DEL IES LUIS BUÑUEL QUE CONCRETAN LA METODOLOGÍA:

- Se prioriza la programación desde los resultados de aprendizaje lo que implicará la implementación de metodologías activas y participativas, donde el alumnado sea el protagonista de su proceso de E-A. De este modo, el alumnado se coloca en el centro de la intervención educativa generando procesos de aprendizaje personalizado, para ello, el aprendizaje significativo, será funcional, partiendo de los conocimientos previos, intereses, necesidades y capacidades del alumnado.
- Con el fin de superar la tradicional división de los contenidos curriculares en módulos profesionales se tenderá a proponer propuestas pedagógicas que potencien la coordinación intermodular y la interdisciplinariedad. Todo ello contribuirá al logro globalizado, de los resultados de aprendizaje.
- Se contempla la promoción, en el aula, de estrategias grupales colaborativas y de estructuras cooperativas de aprendizaje que permitan la participación en proyectos de innovación educativa.
- La incorporación paulatina de estrategias innovadoras de E-A como son el trabajo por pequeños proyectos, los proyectos de Aprendizaje Servicio, el Aprendizaje Colaborativo Basado en Retos, la clase invertida, el trabajo por casos, etc. se valorará positivamente desde el departamento.
- El rol del profesorado es el de guía/mediador para facilitar al alumnado el proceso de aprehensión de los resultados de aprendizaje, teniendo presente que, en la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad, el equipo educativo se convierte en modelo para el alumnado. Además y teniendo en cuenta este modelado, se prioriza una respuesta afectiva que tienda a fortalecer el vínculo profesorado/alumnado.
- La atención a la diversidad y la igualdad de oportunidades como indicadores de equidad y de justicia social, se concreta en las diversas programaciones de los diferentes módulos. Para ello se prioriza actividades, materiales y espacios inclusivos.

- Promueve la visión del espacio como “tercer educador” por lo que el espacio por lo que el equipamiento aula se adaptarán a las necesidades pedagógicas de las diferentes sesiones de clase.
- Conecta el proceso de E-A con el contexto social cercano (barrio, distrito, ciudad y Comunidad Autónoma) mediante el uso de ejemplos, actividades, proyectos y actividades complementarias en los distintos ámbitos previstos para el ejercicio de la profesión: educación formal, no formal y atención a menores en situación de riesgo social. Para ello y por ello, el contacto continuado y cuidado con las Escuelas y Centros que colaboran en la formación del alumnado en prácticas resultarán imprescindibles.
- La continuidad, iniciada, en la participación en proyectos de innovación educativa, surge como aspecto importante en la mejora y actualización de la competencia del equipo educativo de ciclo. Lo que incluirá también, tener en cuenta las aportaciones que la neurociencia y neurodidáctica.
- Atendiendo a la competencia que adquiere la/el Técnico Superior en Educación Infantil se promoverán ejercicios, actividades y tareas que fomenten la creatividad a través de propuestas lúdicas y artísticas.

2. CRITERIOS GENERALES SOBRE LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE.

Los criterios generales sobre evaluación se ajustarán a lo establecido en la ORDEN ECD/409/2018 de 1 de marzo, que modifica parcialmente la Orden de 26 de octubre de 2009, y que regulan la matriculación, evaluación y acreditación académica del alumnado de Formación Profesional en Aragón.

2.1. Criterios de evaluación

Los artículos 7 y 8 de la Orden de 26 de octubre de 2009 regulan las características y referentes de evaluación en Formación profesional. Se establece que la evaluación se realizará por módulos profesionales y tomando como referencia los criterios de evaluación de cada uno de ellos, así como los objetivos generales del ciclo formativo. En las programaciones se concretarán los criterios de evaluación, expresando explícitamente los resultados de aprendizaje mínimos exigibles para superar dicho módulo. *(art. 14 de la Orden de 29 de mayo de 2008).* Se pretende valorar de forma objetiva el proceso formativo del alumnado y el nivel de progreso alcanzado respecto a los objetivos generales del ciclo formativo.

También se concretarán en las programaciones los criterios de calificación y los instrumentos de evaluación que aplicarán en su práctica docente. Esta información se dará a conocer al alumnado a principio de curso a través de todos los mecanismos que el departamento y el profesorado consideren oportunos.

Para los criterios de calificación, excepto en el módulo profesional de FCT y módulo de Proyecto de atención a la infancia, se tendrán en cuenta que:

- Los resultados de pruebas escritas teórico - prácticas o tipo test. Estas pruebas se realizarán con la periodicidad que en cada programación se determine y su calificación corresponderá entre 50% y 80% de la calificación final.
- Trabajos individuales y/o de grupo, así como actividades de aula que se establezcan en cada una de las programaciones. Su calificación corresponderá entre el 20% y 50% de la calificación final.
- Actitud en el aula. Su calificación se corresponderá entre el 0 y 10% de la calificación final.

Respecto a las actitudes, cada profesor establecerá para su módulo las que considere relevantes. En la Orden de 29 de mayo de 2008, por la que se establece la estructura básica de los currículos de los ciclos formativos de formación profesional y su aplicación en la Comunidad Autónoma de Aragón y

en la Orden de 21 de julio de 2008, por la que se establece el currículo del título de Técnico Superior en Educación Infantil para Aragón, se coincide en la importancia de algunas actitudes fundamentales: trabajo en equipo, habilidades para afrontar y resolver los conflictos, madurez personal y profesional, calidad en las realizaciones profesionales, autonomía, iniciativa y respeto en sus relaciones de trabajo, entre otras.

2.2. Evaluación inicial

Como indica artículo 10.2. de la Orden de 26 de octubre de 2009, los Departamentos didácticos determinarán, tanto en el marco del proyecto curricular del ciclo formativo como en sus programaciones didácticas, el contenido y forma de estas evaluaciones iniciales. Así, se establece que la evaluación inicial del alumnado se realizará en las primeras semanas del curso académico, indicando en cada programación el contenido y forma de la misma. Desde jefatura de estudios se convocará a todos los equipos docentes a una sesión de evaluación inicial para cada grupo, donde el tutor o tutora levantará acta. Tiene como finalidad detectar el grado de conocimientos de que parte el alumnado y ayudar al equipo docente a planificar su intervención educativa y mejorar el proceso de enseñanza aprendizaje.

2.3. Evaluación Continua

La evaluación se realizará a lo largo de todo el proceso formativo, a través del seguimiento de la actividad de aula y de la participación del alumnado en la misma, así como de las actividades individuales y grupales realizadas. En el régimen presencial, la evaluación continua requiere la asistencia regular a las actividades lectivas programadas en cada módulo.

El número de faltas de asistencia que determina la pérdida del derecho a la evaluación continua es como máximo del 15% respecto a la duración total del módulo profesional. En este proyecto curricular se indica el porcentaje concreto para cada uno de los módulos profesionales, *así como se realizará el procedimiento de evaluación en esos casos.* Al alumnado que haya perdido el derecho a la evaluación continua se le podrá impedir la realización de determinadas actividades programadas que pudieran implicar riesgos para su

integridad o la del grupo. Será una decisión adoptada por el equipo docente del ciclo a propuesta del profesorado correspondiente.

Módulos profesionales /Unidades formativas		
	Horas	**15%**
0011. Didáctica de la Educación Infantil.	192	29
0012. Autonomía personal y salud infantil.	192	29
0013. El juego infantil y su metodología.	192	29
0014. Expresión y comunicación.	147	22
0015. Desarrollo cognitivo y motor.	192	29
0016. Desarrollo socioafectivo.	147	22
0017. Habilidades sociales.	126	19
0018. Intervención con familias y atención a menores en riesgo social.	105	16
0019. Proyecto de atención a la infancia.	40	-
0023. Formación en centros de trabajo	370	56
TOTAL	2000	

3. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Desde un **enfoque inclusivo**, se proporcionará una respuesta educativa adecuada a la diversidad que presenta nuestro alumnado, de formación, de intereses, de edades, de madurez, de hábitos escolares. Todo ello se tendrá en cuenta en la práctica educativa diaria dirigida a la totalidad del alumnado y en concreto a aquel alumnado que accede al ciclo o se identifique a lo largo del proceso de enseñanza-aprendizaje, con necesidades específicas de apoyo educativo (necesidades educativas especiales, dificultades específicas de aprendizaje, TDAH, altas capacidades intelectuales, incorporación tardía al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar). Se personalizará la atención, se favorecerá la participación y reducirá la exclusión.

Esta respuesta educativa se articulará en dos tipos de actuaciones de intervención educativa:

Actuaciones generales, dirigidas a todo el grupo o en concreto a un alumno o alumna:

- Acompañamiento personalizado por parte del tutor/a y del equipo docente.
- La coordinación del equipo docente se llevará a cabo por el tutor/a, quien transmite la información objetiva y relevante para el progreso del alumno o alumna.
- Para una actuación conjunta se realizará seguimiento con las familias o representantes legales, si procede y existe consentimiento del alumnado mayor de edad, y coordinación

con otras administraciones, entidades, asociaciones que en esos momentos estén apoyando al alumnado.

- Metodológicamente, flexibilización de estructuras, tiempos y espacios.
- Agrupaciones flexibles y heterogéneas para la resolución de actividades
- Aplicación de metodologías activas: aprendizaje colaborativo, cooperativo, de aprendizaje servicio
- Uso de técnicas y estrategias que favorezcan la experiencia directa, la reflexión y la expresión por parte de las alumnas/o.
- Presentación de los contenidos utilizando diversos lenguajes (orales, escritos, icónicos, gráficos…) que faciliten la comprensión y uso de todo el alumnado. Uso de recursos gráficos y medios técnicos de sistemas aumentativos y alternativos de comunicación
- Seguimiento cotidiano por parte del profesorado de los alumnos con más dificultades, ofreciéndoles ayudas y refuerzos.
- Distribución del espacio interior del aula de tal modo que permita la máxima funcionalidad del mismo, eliminando barreras y adaptando mobiliario
- Solicitud de los profesionales especializados necesarios para dar respuesta educativa si fuera necesario por las características del alumnado
- Adecuación de los criterios de calificación, las pruebas**,** instrumentos, espacios y tiempos de la evaluación siempre y cuando aseguren la adquisición de las competencias del ciclo.

Actuaciones específicas

Las actuaciones específicas se adoptarán cuando, una vez aplicadas las actuaciones generales necesarias, éstas no hayan sido suficientes para dar la respuesta educativa que requiere el alumno

Se realizarán adaptaciones de acceso como incorporación de ayudas técnicas y de sistemas de comunicación; modificación y habilitación de elementos físicos y participación del personal de atención educativa complementaria. Se incluyen en estas adaptaciones la adecuación de las condiciones de realización tanto de las pruebas de acceso como de las pruebas de obtención del título.

No se efectuarán adaptaciones curriculares significativas en los ciclos de formación profesional

Para todas las medidas llevadas a cabo se tendrá en cuenta que, el Departamento de Orientación del centro apoyará al tutor/a y al equipo docente de este alumnado en los procesos de evaluación, planificación y práctica educativa. Toda intervención que se realice garantizará la seguridad y confidencialidad en materia de datos de carácter personal y familiar, así como su custodia y uso.

Todas las actuaciones y adaptaciones que se realicen a las programaciones didácticas favorecerán el alcance de las competencias generales del ciclo y no pondrán en peligro la integridad física del alumnado con necesidades de apoyo específico educativo.

Admisión de alumnos a través de la reserva de vacantes para discapacitados

Para todo el alumnado susceptible de acceder a esta reserva de vacantes, y con el fin de que no se produzca menoscabo de sus derechos durante el periodo ordinario de admisión, se establece un procedimiento previo para emitir dictamen que acredite que las condiciones de discapacidad del solicitante no le impedirán adquirir la totalidad de los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales que componen el currículo del ciclo formativo solicitado, completándolos en su totalidad y sin que ellos suponga riesgo para su integridad física y/o para los demás. Este dictamen será emitido por la Comisión de garantías de escolarización y se adjuntará a la solicitud de plaza en el centro educativo.

En los casos en que el solicitante no presente el correspondiente dictamen o éste no autorice la solicitud de plaza por el cupo de reserva para alumnos con discapacidad, la solicitud quedará excluida del procedimiento de admisión.

En los casos del alumnado con discapacidad que **hubiera accedido al ciclo por vía ordinaria, sin alegar su condición de discapacidad**, podrán ser revisados si, en el transcurso de dichas enseñanzas, se evidencia de manera patente que no pueden alcanzar los resultados de aprendizaje del ciclo completo o que seguir cursando dichas enseñanzas puede suponer un riesgo para su integridad física o para la de los demás. Para estos casos será preceptivo un informe detallado del equipo docente que remitirá a la Comisión de garantías de escolarización para su valoración.

PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE ADAPTACIONES EN FP Y PARA LA REVISIÓN DEL ALUMNADO CON DISCAPACIDAD O NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO

El **alumnado susceptible de ser beneficiario de la adaptación al currículo o adaptación curricular no significativa,** serán aquellos con una discapacidad acreditada o los que dispongan de la resolución de necesidad específica de apoyo educativo, donde se incluya la autorización para desarrollar actuaciones específicas propuestas, emitidas por el correspondiente Servicio Provincial. Las **adaptaciones nunca podrán afectar a los contenidos básicos** de los módulos que pudieran impedir la adquisición de la totalidad de los resultados de aprendizaje. Sin embargo p**odrán afectar a las condiciones de tiempos o de acceso al currículo**, siempre que su desarrollo no ponga en riesgo la integridad física del alumno o alumna afectados, ni de sus compañeros y compañeras.

El proceso **requerirá una evaluación psicopedagógica previa** en la que se dejará clara la compatibilidad entre las condiciones personales del alumno o alumna y las exigencias (en

términos de resultados de aprendizaje y de ausencia de riesgos) de los distintos módulos. Esta evaluación debe ser **realizada por el profesional de la Red Integrada de Orientación Educativa,** con la **participación ineludible del equipo docente** que imparte los módulos en el ciclo. Las conclusiones y propuesta de actuaciones se recogerá en el informe psicopedagógico.

Se informará a los interesados y, si son menores a sus familiares o representantes legales, de forma que puedan expresar su conformidad con la medida propuesta.

El **informe psicopedagógico** con la **propuesta** concreta **de adaptación y** el **documento de conformidad** será **remitida al Servicio Provincial** de Educación para que, previo informe favorable de Inspección Educativa, **emita** la correspondiente **resolución** en la que **que autorice la adaptación curricular propuesta**.

En cuanto al procedimiento a seguir en el caso de incompatibilidad de las condiciones personales del alumno o alumna y las exigencias del ciclo formativo, **cuando se evidencie que el alumnado** con discapacidad reconocida, o con necesidad específica de apoyo educativo acreditada, o que teniendo estas condiciones no las hubiera manifestado, **no puede alcanzar los resultados de aprendizaje** de los módulos, incluso con la adaptación no significativa anteriormente indicada, e**l equipo docente podrá proponer la anulación de su matrícula en el ciclo**. **Igualmente** se procederá **si se acredita que cursar el ciclo comporta riesgos físicos manifiestos** para el alumno o alumna o para sus compañeros. Las evidencias pueden ser consecuencia de la evaluación psicopedagógica o por la valoración del equipo docente de las evidencias recogidas en el proceso de enseñanza aprendizaje.

En todo caso, **deberá contarse con un informe detallado del equipo docente donde se indiquen los aspectos que no pueden alcanzar,** así como la descripción de los riesgos si los hubiera. Todo ello contrastado con la consiguiente evaluación psicopedagógica realizada por el profesional de la Red Integrada de Orientación. Se deberá dar audiencia al alumno o alumna (familia o representantes en el caso de menores) informando de las opciones de formación profesional que podrían ser compatibles con sus características personales. Este informe se remitirá a la Comisión de garantías de escolarización y esta a la Comisión de valoración. Tras las alegaciones correspondientes, se emitirá la resolución. En caso de ser negativa e indique que no puede continuar cursando las enseñanzas del ciclo formativo, se podrá recurrir en alzada. Se deberá informar sobre alternativas de escolarización en otras enseñanzas de Formación Profesional, cuyas exigencias en términos de resultados de aprendizaje sean compatibles con las condiciones personales del alumno o alumna.

Para el desarrollo de este punto se ha seguido lo establecido en:

- DECRETO 188/2017, de 28 de noviembre por el que se regula la respuesta educativa inclusiva y la convivencia en las comunidades educativas de la Comunidad Autónoma de Aragón
- ORDEN ECD/1005/2018, de 7 de junio, por la que se regulan las actuaciones de intervención educativa inclusiva.
- ORDEN de 29 de mayo de 2008, por la que se establece la estructura básica de los currículos de los ciclos formativos de formación profesional y su aplicación en la Comunidad Autónoma de Aragón
- DECRETO 30/2016, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la escolarización de alumnos en los centros docentes públicos y privados concertados en las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional de la Comunidad Autónoma de Aragón.

4. PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL Y ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL

Marco normativo/introducción

La Orden de 29 de mayo de 2008, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establece la estructura básica de los currículos formativos de formación profesional y su aplicación en la Comunidad Autónoma de Aragón, en su Capítulo III, indica las medidas de atención a la diversidad, orientación y tutoría que deberán estar presentes en el proyecto curricular de cada centro.

Así se señala que cada grupo de alumnos y alumnas tendrá un profesor tutor o profesora tutora que, sin perjuicio de las funciones que le asigne el Reglamento Orgánico de Centros de Secundaria o el Reglamento de Régimen Interior del centro, asumirá las funciones de coordinación de los procesos de seguimiento y de orientación académica, personal y profesional que serán desarrollados por el conjunto del equipo docente, la evaluación de los alumnos y alumnas y su orientación académica, personal y profesional, con el apoyo y asesoría de los departamentos de Orientación y de Formación y Orientación Laboral del centro y de los servicios de orientación externos a los que pueda acceder el centro educativo.

También, en el mismo capítulo, se indica que el profesor tutor o profesora tutora con el apoyo y asesoramiento de los departamentos de Orientación y de Formación y Orientación Laboral deberá informar y orientar sobre las distintas oportunidades de aprendizaje y los posibles itinerarios formativos para facilitar la inserción y reinserción laborales y la mejora en el empleo, así como sobre la movilidad profesional en el mercado de trabajo.

Principios del plan de acción tutorial y orientación académica y profesional

El presente Plan se enmarca en el Proyecto Educativo de nuestro centro en el que la función tutorial se considera un elemento inherente a la función educativa. Esta identificación de la

función docente y de la función tutorial se complementa con la concepción de que la tutoría debe ser una acción cooperativa que exige la corresponsabilidad y el compromiso de todo el profesorado del grupo y que se fortalece con la existencia del profesor tutor o profesora tutora de grupo.

El profesorado que imparte clase a cada grupo de alumnos y alumnas deberá aunar esfuerzos para establecer pautas de actuación comunesEl tutor o tutora es pues una pieza clave en el desarrollo de la tutoría y de la orientación personal, académica y profesional y desarrollará las tareas en colaboración con Jefatura de Estudios y los Departamentos de Orientación y Formación y Orientación Laboral del Centro.

El Departamento de Formación y Orientación Laboral favorecerá los procesos de inserción profesional, facilitará que el alumnado desarrolle un proyecto vital y profesional adaptado y flexible en función de los cambios productivos y/o sociales.

Organización de las tutorías

El objetivo general de este Plan de Tutoría es especificar los criterios orientadores de la acción tutorial, la organización y funcionamiento, incluyendo las líneas de actuación que los tutores o tutoras desarrollarán con el grupo, con el alumnado, con sus familias y con el equipo educativo correspondiente.

Entre las actuaciones que de forma ineludible y específica hay que realizar, podemos citar las siguientes:

- La coordinación del proceso evaluador de los alumnos.
- La adecuación y personalización de la oferta educativa a las necesidades de los alumnos y las alumnas.
- La detección y respuesta a las necesidades del alumnado que requiera atención personal y/o apoyo educativo.
- La mediación en las relaciones con el entorno, las familias y el centro educativo.

Objetivos generales

1. Favorecer la integración y participación de los alumnos y alumnas en la vida del Instituto.
2. Contribuir a los procesos de madurez personal, de la propia identidad y sistema de valores del alumnado.
3. Realizar el seguimiento personalizado del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna, ayudándole a desarrollar el conocimiento de sus potencialidades y limitaciones y asegurando la coherencia de la respuesta educativa.
4. Favorecer en el alumnado el autoconocimiento de sus capacidades, motivaciones e intereses.

5. Facilitar la toma de decisiones de cada alumno o alumna respecto a su itinerario académico y profesional.
6. Proporcionar información al conjunto del alumnado sobre las distintas opciones educativas o laborales relacionadas con estos estudios, y de manera especial sobre aquellas que se ofrezcan en su entorno.
7. Propiciar el contacto del alumnado con el mundo del trabajo, competencias que esperan de ellos las empresas y con estudios posteriores, facilitando su inserción laboral y/o continuidad académica.
8. Establecer relaciones de colaboración con las familias de los alumnos y alumnas, en el caso del alumnado menor de edad.

Actividades

A continuación se detallan las principales tareas que debe realizar el tutor o la tutora, organizadas en función de su temporalización y utilizando los formatos, procedimientos e instrucciones del Procedimiento de Calidad.

1. Tareas a realizar por el tutor o tutora a principio de curso.

_ Recibir al alumnado en la jornada de acogida de alumnos, transmitiéndoles la información que se recoge en la Instrucción de Acogida del Alumnado y Familias. Para dicha reunión resulta práctico apoyarse en el formato que recoge el Guión de presentación de los Ciclos Formativos.

_ Recibir a las familias de los alumnos y alumnas tutorados en la jornada de acogida de padres / tutores legales, transmitiéndoles la información que se recoge en la Instrucción de Acogida del Alumnado y Familias.

_ En el caso de alumnado menor de edad, facilitar los formatos de autorización de salida del centro para visitas de estudio y / o durante el recreo y primeras y últimas horas para que sean firmados por la familia y tutores. Quienes entreguen firmada la autorización correspondiente recibirán de su tutor o tutora un carné que le permitirá salir del recinto en los recreos.

_ Entregar a los tutorados el formato sobre Comunicación y aceptación de normas de convivencia, que será firmada y devuelta por el alumnado, siendo custodiado durante el curso por el tutor o tutora del grupo.

_ Entregar a todos los tutorados la ficha de tutoría. Una vez cumplimentada las recogerá y serán custodiadas en el Departamento, para permitir la consulta de las mismas por parte del resto del Equipo Docente que imparte clase al grupo.

_ Realizar la elección de delegado o delegada y subdelegado o subdelegada en los plazos que indique el Departamento de Orientación. Para ello hará uso de los formatos relacionados con la Normativa de elección de delegados o delegadas así como el acta de elección de delegados. Opcionalmente podrá hacer uso del formato que recoge una actividad para preparar la elección de los delegados y delegadas de clase.

2. Tareas a realizar por el tutor o tutora durante el curso.

_ Colaborar en el control de asistencia del alumnado, tal y como queda recogido en el Procedimiento de calidad, siendo el responsable de recoger, revisar y validar los justificantes de faltas entregados por los alumnos y alumnas. Asimismo, es responsable de custodiar dichos justificantes a lo largo del curso.

_ Facilitar al alumnado que trabaja en horario coincidente con la actividad lectiva, el formato correspondiente para la solicitud de la exclusión de la pérdida del derecho a la evaluación continua por conciliación del aprendizaje con la vida laboral. Lo recoge cumplimentado junto a la documentación acreditativa, para su análisis por el equipo docente. Una vez resuelto, comunica el informe final al alumno/a, firmado por todo el equipo educativo implicado.

_ Atender en la hora de tutoría a alumnos, alumnas y padres y madres, previa comunicación por parte de los mismos.

_ Gestionar la convivencia y disciplina de sus tutorados, junto con el equipo docente.

_ Informar a Jefatura de Estudios de situaciones problemáticas que pudieran darse con el alumnado, para estudiarlas conjuntamente y buscar posibles soluciones.

_ Informar a los alumnos y alumnas de todo lo que ocurre en el centro y puede ser de su interés. Pondrán especial cuidado en mantener un contacto fluido y abierto con el alumnado, canalizando sus opiniones, propuestas y posturas al resto del equipo docente y, en su caso, al Equipo Directivo del centro.

_ Proporcionar a sus tutorados todos los documentos que puedan necesitar para situaciones especiales como pueden ser la renuncia a convocatoria, de anulación de matrícula,… Para facilitar una rápida localización de dichos formatos el tutor o tutora puede consultar el formato que recoge la relación de documentos útiles para el tutor o tutora de Ciclos Formativos.

_ Informar a los alumnos y alumnas de las salidas profesionales y académicas una vez que hayan finalizado sus estudios. Para ello contará con la colaboración del Departamento de Orientación.

_ Coordinar el calendario de exámenes del grupo con el equipo docente.

_ Trimestralmente excepto en la evaluación final, dinamizará al grupo-clase para realizar una evaluación del funcionamiento del trimestre. El delegado o delegada, y en su caso el subdelegado o subdelegada, acudirán a la Junta de Evaluación, y al inicio de la misma expondrá oralmente las conclusiones del grupo.

_ Coordinar junto al Jefe o Jefa de Estudios de ciclos las Juntas de Evaluación del grupo del que es tutor o tutora. Tras esta sesión cumplimentará la correspondiente acta, cuyo formato varía en función del tipo de convocatoria (ordinaria, final, final de ciclo…). Si fuera necesario, hará llegar al alumnado los correspondientes Planes de Recuperación.

_ Entregar los boletines de notas firmados y sellados a los alumnos y alumnas tras cada Junta de Evaluación.

Tareas a realizar por la tutora o tutor de aula a lo largo del curso

1º CURSO

PRIMER TRIMESTRE		
ACTIVIDAD Y CONTENIDOS	**REALIZACIÓN Y MATERIALES**	**DISTRIBUCIÓN Y RESPONSABLES**
Acogida, presentación del equipo docente y conocimiento del alumnado por parte de las tutoras/es. Recogida de información académica, familiar y personal del alumnado. Presentación del ciclo formativo.	Ficha de Tutoría. Materiales del Departamento de Calidad.	Tutoría. Departamento de Calidad.
Exposición del conjunto de normas, derechos y deberes del Centro.	Actividad en clase. Lectura, debate y aceptación de las normas de Centro y aula. (Firmado de normas).	Tutoría.
Participación en la vida del centro. Elección del delegado y/o delegada.	Programas de convivencia del Instituto en los que pueden participar. Debate en clase sobre la normativa de delegados y delegadas, el perfil y las funciones. Tareas que se pueden incorporar. Material Dpto. de Orientación.	Tutoría y Departamento de Orientación.
Preparación Junta de Evaluación. Información y propuestas de mejora al finalizar la primera evaluación. Encuestas de satisfacción del alumnado.	Actividad de aula. Cuestionario de reflexión individual. Asamblea de clase para preparar las reflexiones grupales las delegadas y delegados llevarán a la sesión de evaluación.	Tutoría.
Acogida a familiares del alumnado.	Visita al centro, Información sobre la familia profesional, salidas profesionales, mercado laboral… Organización y normas....	Equipo Directivo y tutoría

SEGUNDO TRIMESTRE		
Preparación Junta de Evaluación. Autoevaluación del rendimiento individual y del rendimiento grupal. Información y propuestas de mejora al finalizar la segunda evaluación. Encuestas de satisfacción del alumnado.	Actividad de aula. Cuestionario de reflexión individual. Asamblea de clase para preparar las reflexiones grupales que las delegadas llevarán a la sesión de evaluación.	Tutoría.
Revisión de los resultados de la segunda evaluación. Comparación de los resultados individuales y grupales en relación con la primera evaluación. Compromisos y propuestas de mejora.	Actividad de aula.	Tutoría.
TERCER TRIMESTRE		
Evaluación de la Tutoría. Encuestas de satisfacción. Envío a Departamento de Calidad. Coordinación de la entrega al alumnado de los Planes de recuperación.	Actividad de aula	Tutoría y Departamento de Calidad.

2º CURSO

PRIMER TRIMESTRE		
ACTIVIDAD Y CONTENIDOS	REALIZACIÓN Y MATERIALES	DISTRIBUCIÓN Y RESPONSABLES
Acogida del alumnado por parte de las tutoras y tutores. Recogida de información académica, familiar y personal del alumnado.	Actualización de datos de la Ficha de Tutoría. Materiales del Departamento de Orientación	Tutoría y Departamento de Calidad.
Actualización y recordatorio de normas de convivencia del centro y del aula.	Actividad de aula. Firmado de las normas.	Tutoría
Participación en la vida del centro. Elección del delegado y delegada.	Programas de convivencia del Instituto en los que pueden participar. Debate en clase sobre la normativa de delegados y delegadas, el perfil y las funciones. Tareas que se pueden incorporar. Material Dpto. de Orientación.	Tutoría
Encuestas de satisfacción	Actividad de aula. Cuestionario de reflexión individual. Asamblea de clase para preparar las reflexiones grupales que las delegadas llevarán a la sesión de evaluación.	Tutoría
SEGUNDO TRIMESTRE		

Información sobre continuidad de estudios. Acceso a la Universidad.	Actividad de Aula. Documentos informativos del Departamento de Orientación	Tutoría y Departamento de Orientación.
Revisión de los resultados de la evaluación final. Comparación de los resultados individuales y grupales en relación con la primera evaluación. Encuestas de satisfacción. Envío al Departamento de Calidad. Alumnado que realiza la FCT. Consejo orientador en junio.	Actividad de aula.	Tutoría y Departamento de Calidad.

Nota: A lo largo de todos los cursos y trimestres se realizarán tutorías individuales a los alumnos y alumnas de cada grupo y atención personalizada a los padres y madres con el alumnado menor de edad, si así lo solicitan.
Nota: El Departamento de Orientación está disponible para la consulta, la colaboración y el intercambio de información con el profesorado y tutoras y/ o tutores para la atención individualizada a los alumnos y alumnas que lo precisen.

5. FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO

El desarrollo del módulo Formación en Centros de Trabajo se fundamenta en la siguiente normativa:

- Orden de 29 de mayo de 2008, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establece la estructura básica de los currículos de los ciclos formativos de formación profesional y su aplicación en la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Orden de 26 de octubre de 2009, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, regula distintos aspectos de la formación en centros de trabajo relativos a su matriculación y a su evaluación.
- Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.
- ORDEN ECD/779/2016, de 11 de julio, por la que se modifica el anexo de la Orden de 18 de mayo de 2015, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se aprueban las Instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Resolución de 16 de enero de 2017, del Director General de Planificación y Formación Profesional, por la que se establecen instrucciones para la organización y desarrollo del módulo profesional de formación en centros de trabajo de ciclos formativos de Formación Profesional en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- INSTRUCCIONES de 18 de febrero de 2019, del Director General de Planificación y Formación Profesional para la gestión de la documentación del módulo profesional de formación en centros de trabajo en países miembros de la Unión Europea y asociados.

Por otra parte, el instituto tiene certificada la adecuación a la norma UNE – EN ISO 9001:2015 en vigor. El alcance de la certificación se refiere a las enseñanzas en los ciclos formativos de formación profesional dentro de las cuales se encuentra el ciclo formativo de grado superior de Educación Infantil. El procedimiento en el que se define el proceso a seguir para el desarrollo del módulo formación en centros de trabajo es el PR509.

Este módulo tiene como especificidad que se desarrolla en un entorno productivo real e implica la suscripción de un **acuerdo específico de colaboración** que vincula al centro docente y al centro de trabajo colaborador. La parte fundamental de las actividades de este módulo **se desarrollará en los centros productivos**, completándose con actividades de **seguimiento en el centro educativo**.

Contribuirá al logro de las siguientes **finalidades:**

1. Complementar la adquisición de competencias profesionales propias de cada título conseguidas en el centro educativo, mediante la realización de un conjunto de actividades de formación identificadas entre las actividades productivas del centro de trabajo.
2. Adquirir una identidad y madurez profesional motivadoras para el aprendizaje a lo largo de la vida y para las adaptaciones a los cambios de las necesidades de cualificación.
3. Completar los conocimientos relacionados con la producción, la comercialización, la gestión económica y el sistema de relaciones sociolaborales de las empresas, con el fin de facilitar su inserción laboral.
4. Evaluar los aspectos más relevantes de la profesionalidad alcanzada por el alumno en el centro educativo y acreditar los aspectos requeridos en el empleo que no pueden verificarse por exigir situaciones reales de trabajo.

El alumnado podrá cursar el módulo profesional de formación en centros de trabajo, y en su caso, el módulo profesional de proyecto cuando alcance la **evaluación positiva en todos los módulos**.

5.1. Criterios para la selección de empresas.

El establecimiento de nuevos convenios se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- El equipo docente valorará y seleccionará aquellos centros que resulten interesantes desde el punto de vista pedagógico para el proceso formativo del alumnado.
- Se tendrá en cuenta que los centros colaboradores realicen un seguimiento continuado y de calidad durante el desarrollo de las prácticas.

- La oferta de plazas será ajustada al nº de alumnos y alumnas, superándose en un máximo de un 20%, con el fin de garantizar la continuidad en la colaboración instituto-centro colaborador y su implicación en el cumplimiento de los objetivos formativos.

Se procurará disponer de una oferta de plazas diversa que de respuesta a distintas inquietudes y situaciones del alumnado priorizando los centros de educación formal del primer ciclo de Educación infantil (centros de educación formal, centros de educación no formal, centros de 0-3 años y 3-6 años, centros con planteamientos educativos diversos, innovadores, etc).

5.2. Criterios de asignación de los centros colaboradores al alumnado

El alumnado realizará su FCT en la ciudad de Zaragoza dado que la oferta de plazas es suficiente para cubrir las necesidades del alumnado.

Los criterios de asignación de las empresas al alumnado son los siguientes:

- Se trabajará con los dos grupos de 2º curso de manera conjunta (reuniones informativas, asignación y sorteo de centros).
- Se tendrá en cuenta la preferencia del alumnado de tal modo que si un centro es solicitado por un único alumno o alumna le será adjudicado.
- El resto de plazas se adjudicarán mediante sorteo (procedimiento recogido en la programación del módulo)

Cuando un centro colaborador plantee unos requisitos formativos específicos en una determinada metodología y requieran un determinado perfil del alumnado, se adjudicará el centro valorando el compromiso formativo y la idoneidad del alumno o alumna.

Para el caso de posible alumnado con discapacidad o conciliación laboral, el profesorado podrá variar estos criterios con la finalidad facilitar a este alumnado las empresas que mejor se ajusten a sus necesidades.

5.3. Exención de FCT

Para la exención total o parcial del módulo profesional de FCT por su correspondencia con la práctica laboral se ha de acreditar una experiencia laboral, de al menos un año y con jornada completa, relacionada con los estudios profesionales que permitan demostrar las capacidades terminales correspondientes a este módulo. El alumnado para solicitar la convalidación deberá estar matriculado en el módulo y presentar en secretaría los siguientes documentos:

1. Instancia de solicitud de exención, dirigida a el Director o Directora del centro. Anexo VI: solicitud de exención de FCT.
2. Trabajadores y trabajadoras por cuenta ajena:

. Contrato de trabajo o certificado de la empresa o empresas donde haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los periodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.

. Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuviera afiliado, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el periodo de contratación.

3. Trabajadores y trabajadoras por cuenta propia:

. Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina de los periodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente. Certificación en la que se describe la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado.

4. Trabajadores y trabajadoras voluntarios/voluntarias o becarios/becarias:

. Certificación de la organización donde se ha prestado la asistencia en la que consten específicamente las actividades y funciones realizadas, el año en que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas.

El Departamento de Servicios Socioculturales y a la Comunidad ha acordado concretar y ajustar al perfil del Técnico y Técnica Superior de Educación Infantil dichos criterios para la obtención de la exención total o parcial en base a lo siguiente:

1. Haber trabajado un año en Educación Infantil contratado como maestro o maestra, tanto en centros públicos como privados.
2. Haber trabajado un año en Educación Infantil contratado o contratada como Técnico especialista en Jardín de Infancia, en centros públicos o privados.
3. Haber trabajado un año como titular/tutor/tutora/educador/educadora responsable de un grupo de niños y niñas de Educación Infantil, en centros públicos o privados.
4. Haber trabajado un año como auxiliar de Educación Especial con un grupo de niños y niñas de Educación Infantil, en centros públicos o privados (en este caso solo se valorará la exención parcial).
5. Haber trabajado un año como monitor o monitora de comedor escolar atendiendo a niños y niñas de Educación Infantil, tanto en centros públicos como en privados. (En este caso solo se valorará la exención parcial).

Vista la documentación presentada por el alumnado para justificar estos supuestos y previo informe emitido por el tutor o tutora de FCT en nombre del equipo docente (FM20203 Informe del equipo docente a la solicitud de exención de FCT), el Director o Directora emitirá la resolución de exención (Anexo VII). La resolución se comunicará por escrito, a la persona interesada, y se incorporará copia en el expediente del alumno o alumna, una vez informado debidamente al tutor o tutora de este módulo profesional. Quedará registrado en el expediente

académico del alumnado, en las actas de evaluación y en el libro de calificaciones como “Exento”.

5.4. Evaluación del módulo de FCT

El alumnado dispondrá de un máximo de dos convocatorias para la superación del módulo profesional de FCT. Este módulo no podrá ser evaluado hasta que no se obtenga la evaluación positiva en el resto de módulos del ciclo formativo, a excepción del módulo de proyecto de atención a la infancia.

Al final del periodo de formación se realizará la evaluación del módulo de FCT. La calificación se formulará en términos de apto/no apto y será realizada por el tutor o tutora de FCT teniendo en cuenta las valoraciones realizadas por la persona responsable designada por el centro de trabajo para el seguimiento de la formación del alumnado durante su estancia en dicho centro.

La evaluación se realizará mediante:

- El cuaderno de seguimiento del alumnado, que se cumplimenta a lo largo de las prácticas y que será evaluado quincenalmente en las tutorías presenciales.

- Al final del proceso, mediante la valoración de los apartados del Anexo V, con una puntuación de 1 a 4, siendo 4 la mejor puntuación.

El alumnado será apto cuando adquiera las capacidades establecidas en su programación, mantenga una actitud adecuada al perfil profesional y haya completado el número de horas del módulo.

Si el alumno o alumna no completara el total de horas establecidas en su periodo de formación y en el tiempo preestablecido en su programación será evaluado No Apto. La persona responsable de la tutoría de FCT decidirá si debe cursarlo en el mismo centro o en otro diferente.

Atendiendo al artículo 47 de la Resolución de 16 de enero de 2017 previa audiencia al interesado, se podrá rescindir la relación entre el alumno o alumna y el centro de trabajo, en los siguientes casos:

a) Faltas repetidas de asistencia o puntualidad no justificadas.
b) Falta de aprovechamiento.
c) Actitud incorrecta del alumnado o del personal del centro de trabajo

Las faltas de asistencia deberán estar debidamente justificadas y no podrán superar el 15% del total de horas establecidas en su programación. Caso de no ser así, deberán recuperarse antes de finalizar el curso escolar.

El alumnado firmará, antes de iniciar su periodo de formación en el centro colaborador, un documento que le compromete al cumplimiento las actitudes profesionales. En el caso, de que muestren una actitud negativa y/o irresponsable en el centro de trabajo ante compañeros y/o compañeras, tutores o tutoras y/o usuarios y usuarias podrán ser evaluados No Aptos por su tutor o tutora, con la colaboración de la persona responsable designada por el centro de trabajo, en cualquier momento del periodo de FCT.

5.5. Excepcionalidad del módulo de FCT

En los supuestos relacionados a continuación se cumplimentará el Anexo III de la RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2017 y se enviará copia al Servicio Provincial de Educación

5.5.1. Realización del módulo FCT en la empresa donde el alumnado trabaja o tiene un familiar

Según RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2017, el alumnado podrá realizar el módulo profesional de fct en el mismo centro de trabajo donde desempeña trabajo remunerado, si el puesto formativo de prácticas, los periodos y los horarios relativos al mismo están claramente diferenciados de los correspondientes al puesto de trabajo remunerado.
Con el fin de garantizar la objetividad en la evaluación del módulo profesional de fct, se evitará que el alumnado lo realice en empresas en las que exista relación de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad con el empresario o empresaria, persona responsable o tutor/tutora en el centro de trabajo. Cualquier excepción que pudiera contemplarse deberá estar debidamente justificada y autorizada expresamente por la dirección del centro docente.

5.5.2. Conciliación laboral

Cuando el alumnado acredite situación laboral activa y realice una jornada laboral mínima de cuatro horas diarias podrá solicitar la realización de la FCT **en dos periodos**, dentro del mismo curso escolar. Para ello se seguirá el procedimiento establecido en el Sistema de Gestión de Calidad (PR509, apartado 6.3).
El horario de su centro de trabajo debe ser siempre **compatible** con el horario del centro de prácticas. Salvo circunstancias excepcionales y debidamente justificadas (como el cambio de horario en el trabajo), el horario estará preestablecido –siempre igual y seguido- teniendo en cuenta que, en cualquier caso, siempre se realizará dentro de la franja horaria que la empresa de FCT posibilite para la realización de las prácticas y siempre será concretado al máximo posible con el tutor o tutora del centro de trabajo.

Se podrá acudir al centro de prácticas **fuera del calendario escolar** en aquellos casos que el alumnado trabaje y ello facilite la consecución de las horas totales de FCT dentro del periodo

establecido. Se notificará como incidencia al Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte. Durante los meses de julio y agosto no se podrá realizar la FCT.

Todo lo anterior está siempre s**upeditado** a que haya centros de FCT compatibles con el horario planteado por y para el alumnado y que a su vez le posibilite la obtención óptima de los aprendizajes y competencias básicas del módulo.

Cuando el horario laboral del alumno o alumna impida completar el número total de las horas correspondientes al módulo profesional de FCT en el período ordinario establecido, se podrá asistir en el **mismo día a otro centro de trabajo**. La suma total de las horas que se realice en ambos centros de trabajo no podrá superar en ningún caso la duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo legalmente establecida.

5.5.3. Excepcionalidad derivada de otras causas

Cuando se interrumpa la realización del módulo profesional de FCT en casos de fuerza mayor, accidente, enfermedad, cuestiones de salud derivadas de situaciones de discapacidad, riesgo durante el embarazo, maternidad o paternidad se ampliará la duración del periodo ordinario, siempre que no exceda del curso escolar y afecte al mes de julio. Se modificará el anexo II y se notificará al Servicio Provincial.

Si la ampliación del periodo supera la fecha final del curso escolar, el alumno o alumna deberá solicitar renuncia al módulo profesional de FCT de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden de 26 de octubre de 2009, y tendrá que volver a cursarlo de nuevo, previa matrícula tanto de este módulo profesional como, en su caso, del módulo de proyecto.

5.6. Organización del módulo de fct (procedimiento)

El procedimiento a seguir está gestionado a través de un programa informático cedido por la DGA cuyo nombre es "*aplicación para el seguimiento del módulo de formación en los centros de trabajo*". La aplicación informática está colgada de la página web **HTTP://WWW.EDUCARAGON.ORG** en el apartado de formación profesional. Los tutores y las tutoras de FCT y la jefatura de estudios adjunta de FP podrán introducir los datos necesarios para elaborar la documentación solicitada por la Unidad de Programas Educativos.

El pasos a seguir, así como los responsables de cada una de las tareas quedará recogido en el procedimiento del Sistema de Gestión de Calidad PR509.

La programación del módulo concretará el calendario de actuaciones previsto para cada curso escolar.

5.7. Proyectos europeos

El Instituto Luis Buñuel participa en los proyectos europeos ERASMUS+, que se solicita con carácter bianual y PYIRINE con carácter anual.
Nuestro alumnado de Educación Infantil puede solicitar la realización del módulo de FCT a través de estos proyectos para la totalidad o parte del periodo de prácticas, ofertándose las movilidades al alumnado de las diferentes familias profesionales, siendo seleccionados atendiendo al baremo establecido.
Algunas de las plazas proceden de la participación en el programa ARAGON+, consorcio establecido entre instituciones de educación superior y la Fundación Empresa-Universidad de Zaragoza (FEUZ), destinado a alumnos y alumnas que ya han acabado su formación. Igualmente formamos parte del Consorcio del Centro de Innovación para la Formación Profesional de Aragón (CIFPA).
El profesorado puede participar en las movilidades de seguimiento y/o de formación

Para el alumnado que vaya a realizar la FCT en países europeos se seguirán los criterios de asignación establecidos en cada uno de los programas.
Siguiendo las INSTRUCCIONES del Director General de Planificación y Formación Profesional para la gestión de la documentación del módulo profesional de formación en centros de trabajo en países miembros de la Unión Europea y asociados con fecha 18 de febrero de 2019, el procedimiento a seguir en el caso de alumnado que realice sus FCT en países miembros de la Unión Europea y asociados será sustituir el Anexo IV (programa formativo del alumno) por el acuerdo de aprendizaje de dichos programas conservando el original o copia escaneada en el expediente académico del alumno o alumna. El anexo V (evaluación) será cumplimentado y firmado por el tutor o tutora del módulo de FCT una vez finalizado el periodo de realización del módulo siempre que haya recibido firmado el certificado de prácticas emitido por la organización/empresa de acogida con evaluación positiva. El documento se conservación en el expediente académico del alumno o alumna.

5.8. Horarios profesores que vean reducida su carga lectiva por la incorporación del alumnado a FCT

Según la ORDEN ECD/779/2016, de 11 de julio, por la que se modifica el anexo de la Orden de 18 de mayo de 2015, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se aprueban las Instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de Aragón, en su apartado trece, i):
Los profesores y profesoras que “impartan módulos formativos correspondientes a segundos cursos de enseñanzas de Formación Profesional y que, durante el periodo de incorporación de los alumnos a la realización del módulo de Formación en Centros de Trabajo, vean reducida su carga lectiva de docencia directa, deberán realizar alguna o algunas de las siguientes actividades:

- Estancias formativas en empresas y centros de trabajo reguladas por la Administración Educativa.
- Participación en Proyectos institucionales y de innovación.
- Participación en las tareas competenciales de su Departamento, a instancia de la Jefa del mismo.
- Participación en los procesos de evaluación y acreditación de competencias.
- Participación en actividades de Información y Orientación Profesional.
- Desdobles de módulos profesionales.
- Impartición de clases en un nuevo grupo por ausencia o baja del profesor responsable, dentro de su atribución docente.
- Periodos lectivos destinados a su grupo o a otros grupos de la familia profesional correspondiente a su atribución docente.
- Otras actividades docentes relacionadas con su especialidad y categoría profesional, a instancia del Equipo Directivo o de la Administración Educativa.

Las tareas competenciales prioritarias del Departamento serán durante el tercer trimestre el seguimiento y evaluación del alumnado que realice el módulo de proyecto de atención a la infancia. La jefatura de departamento distribuirá las diferentes tareas a desempeñar por el profesorado,

Jefatura de Estudios elaborará, respecto al profesorado sujeto a estas circunstancias, un nuevo horario cuya aprobación se ajustará al procedimiento establecido en la instrucción 98.

6. MÓDULO DE PROYECTO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA

6.1. Marco normativo

El módulo de Proyecto de Atención a la Infancia complementa la formación de otros módulos profesionales en las funciones de análisis del contexto, diseño y organización de la intervención y planificación de la evaluación de la misma, y tiene una duración de 40 horas.

Está estrechamente ligado al módulo de Formación en Centros de Trabajo y plantea la elaboración de un proyecto por parte del alumnado, a ser posible en el mismo centro donde se realice el módulo de FCT, que se evaluará al finalizar la misma, o en caso de exención de la FCT, una vez superados todos los módulos.

La normativa de referencia para el desarrollo de este módulo es la siguiente:

1. Orden 21 de julio de 2008, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establece el currículo del título de Técnico Superior en Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA 18/08/2008).

2. Resolución de 12 de diciembre de 2012, del Director General de Ordenación Académica, por la que se dictan instrucciones para la programación, seguimiento y evaluación del módulo profesional de proyecto incluido en la Orden anterior. (BOA de 3/1/2013)

6.2. Atribución docente:

Está implicado en este módulo todo el profesorado que imparte docencia al ciclo.

La coordinación del módulo se asume por parte del profesorado de la FCT, que será responsable de realizar la organización del módulo.

Todo el equipo docente del ciclo participa en programación, seguimiento individual del alumnado y evaluación. Para ello se hará un reparto proporcional del número de proyectos en función de las horas lectivas liberadas durante el tercer trimestre. Esta tarea corresponde a la jefatura de departamento.

6.3. Organización del módulo:

Cada profesor o profesora del ciclo, coordinado por los tutores o tutoras del módulo, realizará propuestas de trabajo para el alumnado. Dichas propuestas deberán ser validadas por el Departamento antes de presentarlas a los alumnos y alumnas.

Se realizarán sesiones grupales con el alumnado informando sobre las propuestas validadas por el Departamento, la organización y normas de realización del proyecto, el trabajo a realizar y su evaluación. Los alumnos y alumnas podrán realizar otras propuestas al equipo docente que deberán ser validadas por el Departamento.

Las tutoras o tutores de FCT asignarán los temas de proyecto al alumnado una vez identificados los puestos formativos de las FCTs.

Se realizarán sesiones de trabajo con el alumnado para orientar acerca del desarrollo del módulo.

Los proyectos se realizan de manera individual, y se entregarán y defenderán según el calendario establecido por el Departamento de Servicios Socioculturales y a la Comunidad.

6.4. Seguimiento del modulo:

La tutoría y seguimiento individual se hará de manera presencial, realizando cinco tutorías. Se intentará la coincidencia de las mismas con la tutoría de seguimiento de la FCT. Se utilizarán

los medios telefónicos y telemáticos para la tutorización de los alumnos y alumnas que participan en el programa Erasmus.

6.5. Evaluación del módulo de proyecto:

La **evaluación del proyecto** se ha realizará en dos momentos:

- A lo largo de todo el proceso de elaboración (evaluación continua por parte del profesor o profesora que realizará el seguimiento).
- A través de la exposición y defensa del mismo por parte del alumnado. Esta evaluación se llevará a cabo por equipos de tres profesoras o profesores, evaluando cada equipo los proyectos del alumnado asignado. Los equipos de evaluación actuarán simultáneamente. Los alumnos y alumnas contarán con 15 minutos para realizar su exposición, para la que serán convocados formalmente, siendo obligatoria su asistencia en la fecha y hora indicada.

Los tutores y/o tutoras del módulo de proyecto estarán presentes en la exposición de todos los proyectos. La calificación de los alumnos y alumnas se obtendrá con el siguiente criterio: 60% de la nota ha sido asignada por el tutor o tutora del módulo y el 40% por el resto del equipo evaluador.

Los alumnos y alumnas que no superen el módulo de proyecto tendrán una tutoría específica de revisión y orientación para subsanar las deficiencia

7. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

Los objetivos a desarrollar son los siguientes:

- Conocer los ámbitos laborales en donde pueden desempeñar su profesión.
- Realizar actividades de apoyo para la mejor comprensión y aprendizaje de los contenidos.
- Estimular en el conocimiento de eventos relacionados con el mundo infantil.
- Investigar sobre diversos asuntos mencionados en el aula.
- Conocer los recursos del entorno en relación a la educación infantil.
- Recibir la visita de expertos sobre contenidos tratados en el aula.
- Conocer diferentes corrientes pedagógicas con la intención de construir una mirada educativa crítica y abierta a la innovación

Actividades complementarias que pueden realizarse:

- Visitas a escuelas infantiles, ludotecas, talleres…
- Visitas a diferentes exposiciones educativas.
- Organización y realización de eventos infantiles.
- Asistencia a diferentes charlas y conferencias relacionadas con el ciclo formativo.
- Participación en procesos educativos de investigación-acción en el entorno.

8. ORIENTACIONES ACERCA DEL USO DE LOS ESPACIOS Y DE LOS MEDIOS Y EQUIPAMIENTOS:

El espacio del que disponemos es **compartido** por diferentes grupos y debe ser cuidado entre todas las personas que hacen uso del mismo, siendo propio del proceso de enseñanza-aprendizaje.

La estructura, ocupación y utilización del espacio posibilita la **exposición de diferentes metodologías** pedagógicas, es fuente de conocimiento y reflejo de procesos vivenciales. De esta manera, la construcción por parte del alumnado de diferentes materiales y herramientas, trata de ser coherente con los procesos que se desarrollan en el aula y formar parte de un aprendizaje significativo.

Existen una serie de **tareas organizativas** (compras y almacenaje) que se encuentran recogidas en nuestro Sistema de Calidad a través de un procedimiento específico para este fin. Además, al principio de curso se asigna una persona responsable para la gestión de compras.

Para impartir este ciclo formativo, el instituto cuenta con los siguientes **espacios y equipamientos**:

Espacios específicos: Aula taller de Educación Infantil situada en la segunda planta del edificio más un aula ordinaria en la planta baja. Al inicio de curso se establece un calendario de utilización del aula-taller en los módulos con prácticas.

Equipamiento: El aula taller cuenta con ordenadores para el alumnado, para el profesorado y un cañón proyector (estos últimos también presentes en el aula ordinaria) . Además existe un listado de material específico en el aula-taller consistente en: material de psicomotricidad gruesa y fina, juegos, instrumentos musicales, títeres, cuentos….etc. Una persona del equipo docente se encarga de revisar y mantener actualizado el inventario del ciclo (esta tarea viene definida y asignada desde el departamento).

También consideramos **espacios pedagógicos del instituto** las aulas de informática, el gimnasio, los pasillos, el patio, el recibidor, el huerto … así como la ribera, un recurso natural próximo a nuestro edificio educativo.

9. . CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DE LOS DESDOBLES.

<u>Módulos que conlleven contenidos prácticos</u> (no necesariamente "técnicos")que deben ser evidenciados en las memorias por parte del profesorado correspondiente.

Metodologías que requieren de desdobles/apoyos que deberán ser solicitados y ajustados inicialmente por parte del equipo docente (y el departamento, si fuera necesario)

Para asignación de desdobles/apoyos, se tendrán en cuenta, sin ser necesario que todas se "cumplan":

Formación /experiencia de la persona que hace el desdoble/apoyo

Los apoyos y desdobles pueden ser de PES a PTFP o a la inversa o entre el mismo cuerpo, dejando abierta esta posibilidad.

El propio equipo docente es el que se hace entre sí los apoyos.

10. EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA DOCENTE

El profesorado, además de evaluar el proceso de aprendizaje del alumnado, evaluará el proceso de enseñanza y su propia práctica docente en relación con el logro de sus objetivos educativos del currículo.

La manera de llevar a cabo dicha evaluación quedará recogida en la programación didáctica y mantendrá coherencia con la misma.

Las propuestas de mejora que se deriven de esta evaluación, quedarán recogidas en la memoria final y se reflejarán en la programación del curso posterior.

11.TITULACIONES QUE EL ALUMNO OBTIENE AL APROBAR DETERMINADOS MÓDULOS.

Módulo profesional	Equivalencia
Formación y Orientación Laboral	Nivel básico de prevención de riesgos laborales
Autonomía personal y Salud Infantil	Manipulador de alimentos

En la programación didáctica correspondiente a los módulos reseñados anteriormente, queda reflejado la unidad y las horas en la que se desarrollan los contenidos que dan acceso a dicha titulación.

12. REVISIÓN DEL PROYECTO CURRICULAR

Como final de este Proyecto Curricular dejar constancia que él mismo, aprobado por el equipo docente de Educación Infantil, esta expuesto:

1.- A las revisiones anuales.

2.-A tener en cuenta toda la legislación superior al proyecto y sobre la que se enmarca.

3.- A que el profesorado lo tenga en cuenta para la elaboración de sus programaciones (que s
e
g
u
i
r
á
n